



Principios Básicos de Habitat III

Manual básico de la Coalición Internacional del Hábitat sobre el proceso y contenido indispensables de la Conferencia Internacional de vivienda y Asentamientos Humanos -sustentables (2016)

Como se manifestó en el 7º Foro Urbano Mundial (Medellín, 2014) y en el PrepCom1 (Nueva York, 2014), la Coalición Internacional del Hábitat (HIC)¹ exige que se conserven íntegros los compromisos y el formato de Hábitat II (1996) a medida que avanzamos hacia Hábitat III. Esto supone conservar tres principios básicos:

- Los procesos deben ser al menos tan **inclusivos** como los de Hábitat II;
- Mantener la **Agenda Hábitat** y no reducirla a una "agenda urbana" más divisiva; y
- Los **derechos humanos y la buena gobernanza** deben seguir siendo soporte y guía de las políticas de asentamientos humanos y de los compromisos correspondientes.

Los diversos preparativos, procesos informativos y de discusión así como los contenidos de Hábitat III deben basarse en (1) una evaluación exhaustiva de los compromisos contraídos en Hábitat II; (2) una revisión del derecho a la vivienda y de las prácticas de buena gobernanza en consonancia con las promesas de Hábitat II, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas y un mayor conocimiento adquirido desde Hábitat II; y (3) la preparación realista ante los desafíos del desarrollo de los asentamientos humanos emergentes que mejoren el "desarrollo rural y urbano equilibrado", tal y como se acordó en Hábitat I (1976)².

Hasta ahora, ni ONU-Hábitat, ni el Secretario General de la ONU han aportado una revisión o evaluación de los compromisos de Hábitat II, ni tampoco en las directrices para los informes nacionales de Hábitat III redactadas por ONU-Hábitat. Por lo tanto, se necesitan urgentemente medidas correctivas para que el proceso, conferencia, temas y/o resultados de Hábitat III sean significativos y justifiquen el esfuerzo y recursos que los múltiples actores están depositando en el proceso.



Promesas, Promesas

Las promesas hechas por los gobiernos y los aliados para el desarrollo compartieron en Hábitat II están clasificadas en el resultado “Compromisos” y “Plan de Acción Mundial” bajo siete epígrafes:

- A. Vivienda adecuada para todos
- B. Asentamientos humanos sostenibles
- C. Habilitación y participación
- D. Igualdad de género
- E. Financiación de la vivienda y los asentamientos humanos
- F. Cooperación Internacional
- G. Evaluación de los progresos

Los estados y gobiernos reafirmaron 61 veces su obligación completa y progresiva de defender el **derecho humano a una vivienda adecuada** en el documento resultante de Hábitat II³. Entre los compromisos específicos correspondientes a esta obligación legal está la promesa de **proteger y reparar los desalojos forzados**⁴. En 1996, los gobiernos también se comprometieron de manera explícita a **combatir la falta de vivienda**⁵. Ninguno de estos compromisos básicos se menciona en las Directrices de ONU-Hábitat para la preparación de los informes nacionales para Hábitat III⁶.

Los compromisos de la agenda Hábitat II son, a la vez, diversos e interrelacionados. Su naturaleza progresiva auguraba esperanza para un mejor entorno de vida a través de:

- Garantizar la igualdad de género⁷
- La protección del medio ambiente⁸
- La práctica de la cooperación internacional⁹
- La gobernanza participativa en todos los niveles¹⁰
- El mantenimiento de políticas macroeconómicas justas¹¹
- El reconocimiento de los ámbitos urbano y rural del hábitat¹²
- Promover la gestión comunitaria de la tierra¹³
- Promover los mercados de tierras que satisfagan las necesidades de la comunidad¹⁴
- La participación de múltiples sectores y la asociación con la sociedad civil y las comunidades¹⁵
- La adopción de instrumentos innovadores que capturen la plusvalía del suelo y recuperen las inversiones públicas¹⁶
- El aumento de la asequibilidad de la vivienda a través de subsidios y otras formas innovadoras de asistencia, incluyendo el apoyo a la vivienda de construcción propia¹⁷

Evaluación

Como se señaló anteriormente, el título concluyente y amplio de estas promesas se refiere a la indispensable tarea de evaluar el desempeño de los principios detallados en la Declaración de Estambul y en la Agenda Hábitat. Los compromisos de Hábitat II son muchos, y están resumidos como "Criterio de Evaluación de Hábitat II" en anexo a este documento¹⁸. Esta propuesta corresponde a criterios estándares de evaluación¹⁹. La evaluación esencial de los compromisos de Hábitat II revisaría:

- **Relevancia:** La medida en que los compromisos de Hábitat II y sus correspondientes intervenciones se han alineado con las necesidades del desarrollo rural y urbano tanto de los gobiernos locales y nacionales (aquellos que implementan) y con las prioridades de las/os beneficiarias/os²⁰. Evaluar la relevancia de los compromisos de Hábitat II y de su implementación determinaría como se relacionan con la resolución de problemas en el contexto local.

- **Coherencia:** Como el compromiso para implementar Hábitat II encontró sinergias y complementariedad con otros compromisos y políticas, preguntando y respondiendo a la pregunta de cómo los compromisos y resultados de Hábitat II se relacionan, de manera estricta o casual, con los resultados de los esfuerzos locales, nacionales, regionales e internacionales, construyendo alianzas y sinergias con otras iniciativas relevantes de colectivos nacionales, sociedad civil y aliados para el desarrollo.
- **Efectividad:** La medida en que las actuaciones se alinearon con los objetivos de Hábitat II y consiguieron resultados intencionales y/o no intencionales de desarrollo vinculados con el Hábitat III. Los resultados indicarían la medida en la que los resultados han alcanzado los indicadores y objetivos (en la medida de lo posible), analizando las causas de éxito o fracaso, los ajustes estratégicos y el aprendizaje.
- **Eficiencia:** El grado en que los recursos (tiempo, nivel de esfuerzo, fondos, etc.) se han convertido en resultados, considerando potencialmente alternativas más rentables y oportunas.
- **Impacto:** La evaluación debe considerar los efectos positivos y negativos, intencionados y no intencionados, entre 1996-2016, cubriendo:
 - Los principales resultados alcanzados hasta ahora haciendo operativos los compromisos de Hábitat II y
 - Cualquier resultado esperado que no muestre suficiente evidencia de logros.
- **Sostenibilidad:** la evaluación debe valorar la probabilidad de continuidad de los efectos positivos de los esfuerzos /intervenciones durante el periodo de la Agenda Hábitat II (1996–2016), y la posibilidad de continuar, asegurando la iniciativa local, la continuidad y réplica por parte de las/os aliadas-os y de otros actores.

Mayor claridad y lecciones aprendidas

Basarse en los compromisos y conclusiones de Hábitat II según la evaluación implicaría la reconsideración e inclusión explícita de los principios y conceptos en la Nueva Hábitat Agenda. Durante el periodo de implementación de la Agenda Hábitat II, estados, gobiernos, organismos de la ONU, otras/os aliadas-os de desarrollo, incluyendo la sociedad civil y los movimientos sociales, han desarrollado y aclarado los conceptos de derechos humanos y buena gobernanza implícitos en Hábitat II. Estos conceptos y su funcionamiento se han desarrollado mientras tanto para informar el proceso de Hábitat III. Aunque proporcionar un inventario exhaustivo de estas buenas prácticas y conceptos permanece dentro de la competencia de los aliados de Hábitat III, HIC ha identificado los siguientes elementos clave que espera que sean incluidos entre los compromisos de la Nueva Agenda Hábitat:

El Derecho a la Ciudad, sus elementos y derivaciones: El concepto del "Derecho a la Ciudad", aunque es anterior a Hábitat I, se ha desarrollado en la "Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad", numerosas cartas locales, la " Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad" de CGLU, asimilaciones regionales del concepto, una literatura prolífica en teoría y práctica, junto a movimientos sociales urbanos afirmando el reclamo del derecho a la ciudad y en la actual Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad ²¹. Las expresiones de los elementos del derecho a la ciudad se encuentran también en términos relacionados tales como "Ciudades de Derechos Humanos," "Derechos Humanos en la Ciudad," "Derechos Humanos del Hábitat" y "derechos de la ciudad".²²

La Producción social del hábitat es también un concepto de larga tradición, pero aún más importante, es la forma dominante de construir ciudades y el espacio construido en muchas ciudades, especialmente en el mundo en desarrollo. La Producción Social del Hábitat (PSH) abarca todos los procesos que no son los del mercado, es llevado a cabo por iniciativa, gestión y control de los habitantes, genera y/o mejora adecuados espacios de vida, vivienda y otros elementos de desarrollo físico y social, preferiblemente sin-y a menudo a pesar de- los impedimentos planteados por el estado, u otras estructuras formales o autoridades ²³. La experiencia de la PSH proporciona una base para lograr el cumplimiento del derecho humano a una vivienda adecuada y las correspondientes obligaciones de llevar la planificación urbana y otras formas de apoyo a las comunidades involucradas en la PSH, además de que ilustra los conceptos relativos a **partenariado popular - público (PPP)** y **partenariado popular - privado- público (PPPP)**.

La función social de la tierra y la propiedad ha sido tema de gran debate sobre políticas y reformas desde Hábitat II ²⁴. En teoría, la función social es "la contribución realizada por un fenómeno a un sistema mayor del cual forma parte" ²⁵. En la práctica, la función social de algo es su uso o aplicación para el beneficio de la sociedad, en especial, dando prioridad a los más necesitados. Por lo tanto, se realiza la función social de la tierra, propiedad, un bien, recursos o servicios, cuando se satisface una necesidad de la sociedad en general o de una parte de ella. La función social de la tierra y la propiedad y el derecho humano a ellas en el desarrollo de los asentamientos humanos es una herramienta política que puede garantizar una distribución más equitativa de los beneficios de un sistema económico. Su aplicación es objeto de mucha práctica contemporánea y, en ciertos países, es un requisito constitucional.

La Plusvalía tampoco es un concepto nuevo ²⁶, pero es una expresión del compromiso de Hábitat II de adoptar "instrumentos innovadores para aprovechar los aumentos del valor de la tierra y recuperar las inversiones públicas" ²⁷. Varios estados y ciudades han desarrollado los correspondientes programas, proyectos, instituciones y legislación para operacionalizar la aplicación social de la plusvalía debido al cambio de zona o uso, venta o desarrollo de la tierra o propiedad. Cuando esta plusvalía deriva de la propiedad o suelo público, este tipo de activo es considerado un valor "producido socialmente". Aplicando la función social de esa propiedad, tales activos crean valor que beneficia a la comunidad o municipalidad, con la función de distribuir sus beneficios entre las/os ciudadanas/os necesitadas/os, o para otros fines públicos.

Planificación holística del hábitat: El asentamiento humano no es de dominio exclusivo de una serie de colectivos. La configuración física, la definición de soluciones técnicas, las necesidades y aspiraciones humanas, y las consideraciones ambientales de los pueblos y ciudades deben ser determinados a través de la planificación urbana/regional participativa como un bien y servicio público y un elemento del derecho humano a una vivienda adecuada. La planificación equitativa, ética, ordenada y centrada en las personas puede optimizar las economías de las comunidades, promover la densidad sostenible, fomentar la diversidad social y los usos mixtos de la tierra, promover la inclusión, maximizar la heterogeneidad, garantizar la igualdad de oportunidades, promover espacios públicos vivibles, calles vibrantes y seguras, y, por lo tanto, hacer asentamientos humanos más funcionales, más democráticos y un medio ambiente más equilibrado. Una planificación y visión administrativa más amplia que la llamada "nueva agenda urbana" y que llegue a ser más concebible - de hecho indispensable- en vista de los esfuerzos por mantener los sistemas alimentarios ciudad-región y los sistemas de transporte, reconsiderando las distinciones segregadas de "rural" y "urbano", y posibilitando el enfoque de la ciudad-región como el metabolismo que en realidad es.

Los sistemas locales fiscales tienen que pasar de ser meros instrumentos de generación de ingresos y manejo de presupuestos a vectores de cambio que generen resultados reales de desarrollo. Los sistemas y servicios fiscales deben realizar su función social en apoyo a un desarrollo centrado en las personas. La inversión pública y privada debe mantener los "principios fundamentales y derechos básicos del trabajo" ²⁸, y las políticas de inversión deben generar trabajo decente²⁹ asegurando que la vivienda y el hábitat sean accesibles. Se necesitan mecanismos reguladores para asegurar que los sistemas fiscales y servicios financieros sirvan no solo a clientes y beneficiarios, sino también a los titulares de derechos, especialmente a hogares en necesidad de una opción de tenencia para conseguir una vivienda adecuada y el bienestar humano³⁰. Los valores producidos por la sociedad deben ser recuperados para financiar y promover el acceso igualitario a los servicios públicos, la mejora continua de condiciones de vida y el completo y progresivo cumplimiento del derecho humano a la vivienda adecuada.

La responsabilidad/rendición de cuentas por violaciones de derechos relativos al hábitat, especialmente a los derechos humanos a una vivienda adecuada, a la tierra, al agua y saneamiento, a los bienes y servicios públicos, deben ser incorporados en los compromisos de Hábitat III. La práctica de desalojos forzados; desplazamiento; traslado de población, incluyendo la implantación de asentamientos de colonias en territorios ocupados; manipulación demográfica; acaparamiento de tierras; y otras grandes violaciones, infracciones y crímenes graves han continuado con impunidad en cada región desde Hábitat II. Una nueva agenda de desarrollo y orden global debe poner fin a estos modelos totalmente insostenibles, comportamientos destructivos e infracciones de normas vigentes, mientras garantiza reparación para las víctimas, personas afectadas y comunidades.

Las obligaciones extraterritoriales de los estados de respetar, proteger y en ciertos casos hacer que los derechos humanos formen una dimensión³¹ de deberes bajo los acuerdos que contemplan el derecho humano a una vivienda adecuada, al agua y a otros derechos relativos al hábitat. Los estados y los organismos que los constituyen también tienen la obligación de respetar y promover normas obligatorias de leyes internacionales a través de sus relaciones internacionales y sus intercambios y relaciones con terceras partes.

Avanzando

Desde 1996, desafíos y temas nuevos y crecientes afectan al desarrollo de los asentamientos humanos y merecen añadirse a la Nueva Agenda Hábitat. Los patrones de urbanización, políticas y sus opositores, además de las condiciones ambientales han creado temas urgentes a abordar en la Nueva Agenda Hábitat:

Resiliencia: Debido al cambio climático se ha elevado la prioridad de preparación para desastres en los asentamientos humanos y la capacidad para mantener la resiliencia. Además, la resiliencia de asentamientos humanos y habitantes es más importante en las crisis cíclicas tales como las financieras, las de distribución de alimentos y otros recursos. Los asentamientos humanos y sus habitantes se ven obligados a ser más resilientes para poder sobrevivir a las conmociones que se han manifestado desde Hábitat II, además de las previas al periodo de la Nueva Agenda Hábitat. Sin embargo, aunque la resiliencia sea una virtud, no debe servir como excusa para responsabilizar a las víctimas de las crisis y de violaciones de sus derechos humanos, esperando que ellas, sus defensoras-es y los financiadores soporten las consecuencias de las crisis, sin poner remedio a las causas, incluyendo la rendición de cuentas de los y las responsables.

La urbanización no es inevitable: La realización del desarrollo global, como cualquier otro resultado, trata de enfrentar dilemas decidiendo entre opciones. Desde Hábitat II, ciertas partes han promovido el axioma de que la urbanización es "inevitable"³². Esta ideología descarta la responsabilidad humana y sugiere que las fuerzas y factores de urbanización son involuntarias, o consecuencia de una fuerza mayor. También rechaza la causalidad y la responsabilidad de la coerción y angustia de la migración a las ciudades, debido a un fallo de "desarrollo equilibrado rural y urbano".³³ Sin embargo, la urbanización no se ejecuta sola, sino que es resultado de una decisión y acción correspondiente del ser humano. El hecho y naturaleza de la urbanización son los resultados de la voluntad política humana, entre otras decisiones conscientes.

La urbanización es consecuencia de una decisión deliberada, tomada de entre un grupo de opciones. Con el actual modelo dirigido por el mercado, las oportunidades urbanas reales o imaginadas tampoco se realizan solas. La distribución de la riqueza y pobreza urbana son sistémicas, pero también basadas en elecciones deliberadas. Los procesos de desarrollo, incluyendo el desarrollo urbano, no son inevitables, ni lineales, ni avanzan siempre hacia adelante, ni son irreversibles, sin alternativa o exentos de la moderación necesaria.

La distribución de los valores económicos, no solamente el crecimiento, es una medida crítica del desarrollo, además de una medida de éxito político y de gobierno. Los intereses privados continúan sin regulación y acaparando riqueza y recursos naturales mundiales. El mundo tiene más multimillonarios que nunca y, en algunos países³⁴, el 10% de las personas más ricas han superado la disparidad nacional de hace un siglo, en el apogeo de la Gilded Age³⁵. Si tan solo una quinta parte de la riqueza que poseen los 1.225 multimillonarios del mundo se destinara a mejorar los asentamientos humanos, 1 billón de dólares podría solucionar el problema de asentamientos precarios en el plazo de Hábitat III. Los estados y gobiernos fracasarían en sus deberes con los ciudadanos empobrecidos si no se comprometen a una redistribución de riqueza en Hábitat III. En cualquier caso, los pobres urbanos invertirán 1 billón de su propia producción social del hábitat en incluso menos tiempo. Bien gestionadas y apoyadas, las ganancias crearían millones de puestos de trabajo, garantizarían condiciones de vida dignas, cumplirían con los derechos humanos y mejorarían el bienestar humano.

La desigualdad de ingresos ha sido definido como el "desafío que define nuestro tiempo"³⁶. Hábitat III y sus estados participantes no deben fracasar ante este desafío considerando al mercado y sus consecuencias como "inevitables".

Conclusión

Los compromisos de Hábitat II, aunque nunca han sido implementados o evaluados propiamente, proporcionan una base sólida para un mayor desarrollo de los principios y compromisos de la Nueva Agenda Hábitat en 2016. Estos compromisos de Hábitat II deben ser mejorados y desarrollados como se ha propuesto más arriba, esta vez con metas a las que dar seguimiento y evaluar en los siguientes 20 años a la Agenda. También se presenta la oportunidad de finalmente reformar ONU-Hábitat en coherencia, alineándola con el triple propósito (seguridad, desarrollo y derechos humanos), como otras organizaciones especializadas basadas en la Carta de Naciones Unidas. Una Nueva Agenda Hábitat que no esté a la altura de estos estándares se arriesga a ser abandonada, como las promesas incumplidas de Hábitat II, malgastando los grandes esfuerzos y recursos invertidos en este proceso Hábitat III y en los 40 años anteriores de desarrollo normativo.

Notas:

- ¹ La Coalición Internacional del Hábitat (HIC, por sus siglas en inglés) es una red global de más de 400 organizaciones que trabaja en más de 120 países por los derechos relativos al hábitat. Para más información, visita: www.hic-net.org (portal) y sus recursos regionales y temáticos en línea.
- ² Declaración de Estambul sobre Asentamientos Humanos (Declaración de Estambul) y la Agenda Hábitat, párrs. 29, 43(I), 43(k), 109, 111, 126, 156, 163–69, A/CONF.165/14, 14 junio 1996, en: <http://ww2.unhabitat.org/unchs/spanish/hagendas/index.htm>
- ³ Como se expresa en la Declaración de Estambul sobre Asentamientos Humanos (Declaración de Estambul), párrs. 8, y La Agenda Hábitat, *Ibid.*, párrs. 39 y 61.
- ⁴ La Agenda Hábitat, op. cit., párr. 40n, 61b, y 98b.
- ⁵ Declaración de Estambul, párr. 4; La Agenda Hábitat, párrs. 8; 11; 38; 40(I); 61(c)(iv), 61 (d); 115; 119(k) y 204(y).
- ⁶ “Directrices y Formato para la Elaboración de Informes Nacionales: Sobre Seis Temas Clave, Treinta Cuestiones Y Doce Indicadores,” en: <http://unhabitat.org/wp-content/uploads/2014/07/spanish.pdf>
- ⁷ La Agenda Hábitat, op. cit., 119(a–l), 46(a–e), 72(a), 78(f), 46(c), 51, 72, 119(j), 120(f), 127(b), 180(g), 180(l), 208(b) y 239.
- ⁸ Declaración de Estambul, párr. 1, 3, 4, 7, 9, 10 and 11; The Habitat Agenda, párrs. 128–144, y en todas partes, con un total de 278 referencias.
- ⁹ La Agenda Hábitat, op. cit., párrs. 119(k), 204(a–j), 204(m) y 204(y).
- ¹⁰ La Agenda Hábitat, *Ibid.*, 50(c) 113(l) and 68(b).
- ¹¹ *Ibid.*, párrs. 40(a), 62, 65, 67(b) 115, 186(d), 189(b) y 201(b).
- ¹² Declaración de Estambul, op. cit., párrs. 6 y 10; The Habitat Agenda, op. cit., párrs. 46(d), 68, 68(c), 70(a), 70(c), 75, 79(m), 104, 113(a–n) y 114.
- ¹³ La Agenda Hábitat, op. cit., párrs. 74(c), 75 y 113(m).
- ¹⁴ La Agenda Hábitat, op. cit., párrs. 113–14.
- ¹⁵ Declaración de Estambul, op. cit., párr. 8; La Agenda Hábitat, op. cit., párrs. 50(c), 61(c)(v), 113(l).
- ¹⁶ La Agenda Hábitat, op. cit., párr. 76(h).
- ¹⁷ La Agenda Hábitat, op. cit., párrs. 47; 61(c)(ii), 72(b), 73, 74.
- ¹⁸ “Criterio para la Evaluación de Hábitat II,” en inglés, en: <http://www.hlrn.org/img/documents/Points4UN-Habitat.pdf>.
- ¹⁹ Organization for Economic Cooperation and Development (OECD), *DAC Principles for Evaluation of Development Assistance Development Assistance Committee* (Paris: DAC Working Party on Aid Evaluation, 1998); *The OECD/DAC Criteria for International Development Evaluations: An Assessment and Ideas for Improvement* (Paris: DAC Working Party on Aid Evaluation, 1998), en: <http://www.oecd.org/development/evaluation/50584880.pdf>; *Estándares de evaluación en el Sistema de las Naciones Unidas* (Nueva York: Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, abril 2005), en: <http://www.uneval.org/document/detail/22; Quality Standards for Development Evaluation 2010>, en: <http://www.oecd.org/dataoecd/55/0/44798177.pdf>.
- ²⁰ Para ser citado explícitamente en la Nueva Agenda Hábitat. Estos incluyen personas empobrecidas, marginadas y vulnerables y grupos como: niñas-os, personas con discapacidad, desplazadas-os, personas mayores, inmigrantes, campesinos, personas sin hogar, migrantes, pueblos indígenas, trabajadoras-es informales, habitantes informales, personas sin tierra, LGBT, personas de bajos ingresos, minorías (étnicas, raciales, etc.), trashumantes, personas bajo ocupación, personas con el VIH / SIDA y otras enfermedades, refugiadas-os, ocupas, apátridas, inquilinas-os, viajeras-os, pueblos indígenas, desempleadas-os, mujeres, jóvenes y otras-os.
- ²¹ Ver la página web de la Plataforma Global sobre el Derecho a la Ciudad, en: <http://www.righttothecityplatform.org.br/programacao/>.
- ²² Ver “Rincón de Terminología,” en inglés, *Land Times* /الأرض أحوال, Edición 11 (Noviembre 2014), at: <http://landtimes.landpedia.org/>.
- ²³ Para más información y casos, visite [HIC general website](http://www.hic-general.org/) y la página web [HIC-HLRN](http://www.hic-hlrn.org/).
- ²⁴ Específicamente el Comité de Seguridad alimentaria Mundial respaldó las “Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional” (2012), en: <http://www.fao.org/nr/tenure/voluntary-guidelines/es/>
- ²⁵ Thomas Ford Hoult, *Dictionary of Modern Sociology* (Totowa NJ: Littlefield Adams 1969), p. 139.
- ²⁶ También conocido como “*mais-valia*,” y “*land-value capture*” en la literatura de desarrollo urbano.
- ²⁷ La Agenda Hábitat, párr. 76(h).
- ²⁸ Ver la Organización Internacional del Trabajo [ILO, por sus siglas en inglés], “Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo” (1998), en: <http://www.ilo.org/declaration/lang-es/index.htm>
- ²⁹ Como ILO ha definido, en: <http://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang-es/index.htm>
- ³⁰ “Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Raquel Rolnik,” A/HRC/25/54, 30 Diciembre 2013, en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session25/Pages/ListReports.aspx>
- ³¹ Además de las dimensiones de los deberes nacionales, individuales y colectivos en virtud de los tratados y obligaciones erga omnes.
- ³² Ver “Manifiesto por las Ciudades,” ONU-Hábitat, World Urban Campaign, en: <http://www.worldurbancampaign.org/manifiesto-for-cities/>.
- ³³ Como es citado arriba, nota 1.
- ³⁴ Por ejemplo, Estados Unidos de América y Reino Unido.
- ³⁵ Thomas Picketty, *Capital in the Twenty-first Century* (Cambridge MA: Harvard University Press, 2014).
- ³⁶ “Remarks by the President on Economic Mobility,” La Casa Blanca, Oficina del Secretario de Prensa, 4 de diciembre 2013, en: <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2013/12/04/remarks-president-economic-mobility>.